

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

23 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-1.-

- 2.-La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-3.-

Finiquito del Trabajador de fecha 05 de Marzo de 2013.-4.-

- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.-Decreto Exento Nº 801, de fecha 19 de Febrero de 2013, que aprueba prorroga de contrato de trabajo y pago de remuneraciones meses de Enero y Febrero 2013.-

CONSIDERANDO:

Que el plazo fijado en el contrato de trabajo celebrado con el funcionario MIGUEL ALEJANDRO PALMA GONZÁLEZ que se individualiza se ha cumplido, por lo que es conforme a derecho ponerle termino por la causal establecida en el Art. 159, Nº 2 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia voluntaria del contrato).-

DECRETO:

- APRUEBASE, a contar del 04 de Marzo de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don MIGUEL ALEJANDRO R.U.T. Nº 16.462.253-3, Profesional a cargo del área PALMA GONZÁLEZ, informática de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 04 de Marzo de 2013, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 2 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia Voluntaria al contrato), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, la cantidad de \$ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) correspondientes a los 04 días trabajados del mes de Marzo 2013, que le fueron canceladas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado, y además, no existiendo montos que pagar por concepto de feriado legal o proporcional.-

3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los

5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan .-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

AUDAD O

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION: .- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-

BOGADO DAE